REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 23.001.33.33.005.2017-00097
Accionante: Katia Karina Olivero Ortega
Accionado: ICETEX

ACCIÓN DE TUTELA

Vista la nota de Secretaría, se procede a resolver sobre la admisión de la acción de tutela presentada por la señora Katia Karina Olivero Ortega en contra del instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX, por vulneración a derechos constitucionales fundamentales, por lo que se procederá a conocer de la misma, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 en armonía con el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000.

Por lo anterior, se;

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la Acción de Tutela presentada por la señora Katia Karina Olivero Ortega en contra del instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Director del ICETEX y/o quien haga sus veces, al señor Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado, por el medio más expedito o eficaz, a quien se le concede un término de tres (03) días para que ejerza su derecho defensa y contradicción.

TERCERO: Ténganse como pruebas los documentos aportados por el accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse sentencia.

CUARTO: Requiérase al Director de la Rector del ICETEX para que indique las razones por las cuales no se ha resuelto la petición radicada por la demandante en fechas 16 de agosto de 2016 y 3 de noviembre de 2016. Para tales efectos se les concede un término de tres (3) días.

QUINTO: Comuníquese de esta decisión al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 21 a las partes de la anterior providencia, hoy 2/03/2017 a las 8: A.M.

SECRETARIA